

CORNARE	Número de Expediente: 05318162019	
NÚMERO RADICADO:	131-0577-2019	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMBIE	
Fecha: 29/05/2019	Hora: 11:07:55.62...	Folios: 13

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS CONSISTENTE EN PODA Y TALA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO – NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

1. Que mediante Auto 131-0170 del 22 de febrero de 2019, esta Corporación dio inicio al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS**, presentado por el **MUNICIPIO DE GUARNE**, con Nit N° 890.982.055-7, a través de su representante legal el señor Alcalde **SNEYDER QUICENO MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.755.386, en beneficio de varios individuos arbóreos ubicados en zona urbana y rural del municipio de Guarne.

2. Que en atención a la solicitud referenciada, funcionarios de la Corporación, efectuaron visitas técnicas los días 01 y 03 de abril de 2019, generándose el **Informe Técnico 131-0767 del 03 de mayo de 2019**, en el cual se observó y concluyó lo siguiente:

3. OBSERVACIONES

3.1 A los predios urbanos ubicados en los barrios Santo Tomás, La Cabaña, Urbanización La Brizuela, San Antonio y Parque Ambiental San Francisco, se llega dirigiéndose a las coordenadas 06°16'58.1" N y -75°26'39.0" O, 06°17'12.0" N y -75°26'52.4" O, 06°16'33.6" N -75°26'54.6" O, 06°16'14.9" N -75°25'59.1" O y 06°16'42.2" N -75°26'26.7" O respectivamente.

Por su parte, los sitios rurales fueron visitados realizando un recorrido de la siguiente manera: en primera instancia se visitó la vereda Romeral, para llegar a ésta se toma la autopista Medellín-Bogotá en dirección Medellín hasta el retorno 5 Alto de la Virgen, allí se gira en U hacia Bogotá y se hace un recorrido de unos 1.5 km hasta encontrar la entrada a la vereda al costado derecho, una vez allí se hizo un recorrido por la vía principal que corre paralela a la quebrada.

Continuando con el recorrido se visitó el sitio ubicado en la vereda Hojas Anchas, a la cual, se llegó tomando la antigua vía Guarne-Rionegro, allí se visitaron dos sitios específicos donde se encontraron árboles en riesgo. Por esta misma vía se continuó el recorrido hasta llegar a la vereda Garrido, en la cual, se visitaron dos sitios donde se encontraban varios árboles en riesgo.

Los siguientes sitios visitados corresponden a los ubicados en las veredas El Sango y El Salado parte baja. Al primero de ellos se llegó tomando la autopista Medellín-Bogotá en dirección hacia Medellín hasta llegar al sector del puente peatonal de la Institución Educativa Romeral, donde se encuentra un ingreso al costado derecho, por esta vía se ingresa y se hace un recorrido por toda la vía.

Finalmente, se visitaron los sitios ubicados en la vereda La Clara, a la cual se llega tomando la autopista Medellín-Bogotá en dirección Bogotá hasta el retorno 7 "La Clarita", allí se gira en U en dirección Medellín y se continúa por unos 650 metros hasta encontrar al costado derecho el ingreso a la vereda La Clarita, allí se hizo un recorrido por la vía principal de la vereda hasta varios sitios donde se encuentran árboles en riesgo.

3.2 Los sitios que se encuentran ubicados en la zona urbana en los barrios Santo Tomás, La Cabaña, Urbanización La Brizuela, San Antonio y Parque Ambiental San Francisco, en general presentan terrenos con

pendientes bajas y no se observa la presencia de signos de erosión. La cobertura vegetal en general es escasa por tratarse de un área netamente urbana, sin embargo, algunos de estos sitios corresponden a parques donde se encuentran establecidos algunos individuos arbóreos de especies ornamentales de porte mediano a alto como eucalipto, guayacán de Manizales, falso laurel, entre otras. Cerca de algunos de estos sitios discurren quebradas como la denominada Basto Norte y La Mosca.

Por su parte, los sitios ubicados en zona rural tienen características similares, ya que, en su mayoría se ubican en la llanura de inundación de la quebrada La Mosca o en su defecto en los márgenes de la vía principal de las veredas. Aquellos ubicados en la llanura de inundación presentan terreno con pendientes bajas y con signos de erosión debido a la socavación ocasionada por el agua que discurre por la quebrada. Por su parte, los terrenos de las márgenes de las vías presentan comúnmente signos de erosión como son el desprendimiento de material, ya sea, por acción del agua u otros factores de erosión como el viento.

3.3 En los barrios Santo Tomás y La Cabaña se encontró la siguiente relación de árboles un (1) individuo de la especie exótica pátula (*Pinus patula*), tres (3) individuos de la especie nativa sauce (*Salix humboldtiana*), dos (2) individuos de la especie nativa aliso (*Alnus acuminata*), dos (2) individuos de la especie nativa guayacán de Manizales (*Lafoensia acuminata*), un (1) individuo de la especie exótica falso laurel (*Ficus bejanmina*), cuatro (4) individuos de la especie nativa alcaparro (*Senna pistaciifolia*) y dos (2) individuos de la especie exótica urapán (*Fraxinus chinensis*) para el caso del barrio Santo Tomás y tres (3) individuos de la especie exótica eucalipto (*Eucalyptus* sp.), un (1) individuo de la especie exótica urapán (*Fraxinus chinensis*), dos (2) individuos a la especie nativa drago (*Croton magdalenensis*) y un (1) individuo de la especie exótica acacia negra (*Acacia melanoxylon*) para el caso del barrio La Cabaña. Todos estos individuos presentan condiciones similares, ya que, la gran mayoría de ellos son árboles adultos, los cuales se encuentran establecidos en la llanura de inundación de dos quebradas, la quebrada Basto Norte y la quebrada La Mosca. Algunos de estos árboles se encuentran en terreno de alta pendiente y con evidentes signos de erosión, lo que ha ocasionado en algunos de ellos inclinaciones importantes hacia el cauce de la fuente, además por el alto nivel freático del suelo muchos de ellos también exhiben pudriciones que afectan su estabilidad, ambas condiciones aumentan su susceptibilidad a la ocurrencia de eventos de volcamiento y ponen en un alto riesgo a la misma fuente hídrica que discurre cerca de ellos, ya que, con la ocurrencia de estos eventos puede generarse un taponamiento y su posterior desbordamiento afectando a las viviendas aledañas.

Se visitó el predio en el que se ubica la I.E. Santo Tomás en el Barrio Santo Tomás, allí se encontraron dos (2) individuos de la especie yarumo blanco (*Cecropia telenitida*), los cuales están establecidos en contenedores en zonas comunes de dicha institución. Estos árboles son individuos maduros con alturas considerables, además su estado de madurez implica necesariamente un deterioro de sus tejidos de conducción y de soporte, ya que, por ser una especie pionera, su ciclo de vida es muy corto. Lo anterior, implica que estos individuos son propensos a sufrir eventos de desprendimiento de ramas o el volcamiento por acción gravitacional, estos eventos podrían afectar a los estudiantes que se encuentran en las aulas de clase contiguas o en las zonas comunes a su alrededor.

En lo que respecta a la visita realizada al barrio San Antonio sector Comfama se tiene que, allí se encontraron dos (2) individuos de la especie palma Payanesa (*Archontophoenix cunninghamiana*), los cuales fueron establecidos a modo de componente ornamental en dos pequeños alcorques frente a dos viviendas, actualmente estas dos palmas presentan una altura promedio de 8 metros y sus hojas han alcanzado una gran dimensión, es por lo anterior que, ambas entran en contacto con la infraestructura de las viviendas vecinas ocasionando afectaciones. En este mismo barrio pero en un sector contiguo a la autopista Medellín-Bogotá se encuentra establecido un (1) individuo de la especie eucalipto (*Eucalyptus* sp.) este árbol presenta una altura considerable y ramificaciones muy desarrolladas, las cuales presentan acercamiento peligroso a redes de distribución de energía eléctrica, además este árbol se encuentra ubicado cerca de viviendas, las cuales presentan afectaciones relacionadas con la hojarasca que generan, la cual ocasiona taponamiento de los sistemas de desagüe, además se encuentran en **alto riesgo**, ya que si se presenta un evento de desprendimiento de ramas puede afectar su infraestructura y a sus habitantes. Este árbol se encuentra en la coordenada 06°16'12.9" N, 75°26'16.3" W y a una altitud de 2158 m.

En la visita realizada a la urbanización La Brizuela se encontró que, en el talud que se ubica frente a dos de las torres de apartamentos se encuentran establecidos veinticuatro (24) individuos de la especie exótica eucalipto (*Eucalyptus sp.*) y un (1) individuo de la especie exótica ciprés (*Cupressus lusitanica*), algunos de estos árboles presentan grandes dimensiones (diámetro por encima de los 0.3 metros y altura superior a los 10 metros), pues, se trata de individuos adultos en la parte media de su ciclo de vida. Junto a estos también se encuentran gran cantidad de individuos en etapa juvenil, los cuales, también han alcanzado una altura considerable. El talud sobre el que se encuentran establecidos todos estos árboles presenta una pendiente muy alta y evidentes signos de erosión por acción del agua, por lo anterior, puede verse seriamente comprometida la capacidad de anclaje radicular de estos árboles y los deja propensos a sufrir eventos de volcamiento por acción gravitacional con el potencial de afectar a las personas que habitan las torres de apartamentos cercanas.

En una zona verde frente al Parque Ambiental San Francisco se encuentran establecidos un (1) individuo de la especie tulipán africano (*Spathodea campanulata*) y un (1) individuo de la especie aguacate (*Persea americana*), ambos árboles son adultos y por tanto han alcanzado alturas considerables, por lo anterior, el individuo de la especie tulipán africano presenta ramas que entran en contacto con redes eléctricas y con la infraestructura de unas viviendas aledañas, además de lo anterior, ambos individuos exhiben afectaciones de tipo fitosanitario y daños ocasionados con herramientas de corte, algunas de estas heridas no han cicatrizado bien y parecen haber sido afectadas por algún patógeno, lo anterior, puede afectar considerablemente su estabilidad a corto o mediano plazo, poniendo en riesgo a las personas que transitan a su alrededor o aquellas que habitan las viviendas aledañas.

En el sector los yarumos se visitó un sitio contiguo a la vivienda del señor Wilson Isaza, en este lugar se encontraron dos individuos arbóreos, un (1) individuo de la especie nativa sauce (*Salix humboldtiana*) y un (1) individuo de la especie nativa drago (*Croton magdalenensis*), estos dos árboles son adultos y se encuentran establecidos en la zona de retiro de la quebrada La Mosca, terreno que presenta una alta pendiente y signos de erosión relacionada con la socavación por acción del agua, es por esto que, ambos presentan un riesgo moderado a alto de volcamiento a mediano o corto plazo.

En la vereda La Cabaña se llevó a cabo la visita a un sitio conocido como sector "El Corralito", allí fueron encontrados cinco (5) individuos de la especie exótica eucalipto (*Eucalyptus sp.*), seis (6) individuos de la especie exótica pino pátula (*Pinus patula*), un (1) individuo de la especie nativa aliso (*Alnus acuminata*) y seis (6) individuos de la especie exótica ciprés (*Cupressus lusitanica*), todos estos árboles se encuentran establecidos a modo de cerca viva en las márgenes de la vía principal de la vereda, estos terrenos presentan una alta pendiente y signos de erosión como el desprendimiento de material y socavación producto del agua de escorrentía que baja por la vía en eventos de precipitación; es por estas condiciones que, algunos de estos árboles exhiben sus raíces expuestas, inclinaciones pronunciadas o signos de afectaciones fitosanitarias. Varios de estos árboles (cinco (5) individuos de ciprés y seis (6) individuos de pátula) se encuentran establecidos sobre el lindero de un predio privado con la vía principal de la vereda, para estos árboles no fue presentada autorización por parte del propietario o propietarios del predio, para que el municipio de Guame solicite a la Corporación permiso para su intervención.

En la vereda El Salado parte baja se hizo un recorrido por la vía principal, la cual, corre paralela a la quebrada El Salado, la cual, precisamente presenta gran cantidad de individuos arbóreos establecidos en sus márgenes, muchos de estos árboles presentan buenas condiciones y se encuentran estables, sin embargo, algunos presentan problemas relacionados con su anclaje debido a la socavación del terreno, lo que ha ocasionado a su vez, la exposición de sus raíces y la consecuente inclinación de los mismos por la pérdida de anclaje radicular, lo anterior, representa un riesgo para la fuente hídrica y para las personas que transitan la vía contigua, ya que, en caso de producirse eventos de volcamiento los residuos vegetales pueden generar un taponamiento de la corriente hídrica y su posterior desbordamiento o también pueden caer sobre los transeúntes de la vía contigua. Los árboles que presentan estas condiciones corresponden a: un (1) individuo de la especie nativa sauce (*Salix humboldtiana*), seis (6) individuos de la especie nativa alcaparro (*Senna pistaciifolia*), un (1) individuo de la especie urapán (*Fraxinus chinensis*), dieciséis (16) individuos de la especie

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



nativa drago (*Croton magdalenensis*), diecisiete (17) individuos de la especie exótica acacia negra (*Acacia melanoxylon*) y tres (3) individuos de la especie exótica ciprés (*Cupressus lusitanica*).

En la vereda El Sango se realizó un recorrido por la vía principal, la cual, corre paralelo a una quebrada, en dicho recorrido se encontraron varios árboles establecidos en los terrenos ubicados en ambas márgenes de la quebrada, terrenos que presentan una alta pendiente y presencia de focos erosivos como la socavación y el desprendimiento de material, estas condiciones del terreno han favorecido la exposición de raíces y la aparición de inclinaciones por la pérdida de anclaje radicular, lo anterior, se convierte en peligro potencial, ya que, son árboles propensos a sufrir eventos de volcamiento con el potencial de afectar la fuente hídrica o las personas que transitan por la vía contigua.

En las veredas Garrido, Hojas Anchas y Toldas fueron visitados varios sitios, todos ellos ubicados en las márgenes de la quebrada La Mosca, por lo anterior, los árboles encontrados en estos sitios presentan condiciones muy similares, ya que, por su ubicación en terrenos que se ven afectados por la socavación ocasionada por el agua de la quebrada, las raíces de todos ellos han perdido en gran medida su capacidad de anclaje, lo que ha ocasionado en algunos de ellos la aparición de inclinaciones pronunciadas y de problemas de tipo fitosanitario en otros. Estas condiciones los convierten en árboles con un alto riesgo de sufrir eventos de volcamiento, eventos que pueden afectar seriamente la fuente hídrica debido a la ocurrencia de su taponamiento y posterior desbordamiento o incluso afectar a los transeúntes de las vías contiguas o senderos peatonales. Los árboles que se encuentran en estas condiciones en la vereda Garrido son los siguientes: dos (2) individuos de la especie exótica eucalipto (*Eucalyptus* sp.) y cuatro (4) individuos de la especie nativa sauce (*Salix humboldtiana*), en la vereda Hojas Anchas por su parte los árboles en estas condiciones son los siguientes: tres (3) individuos de la especie exótica eucalipto (*Eucalyptus* sp.), seis (6) individuos de la especie pátula (*Pinus patula*), dos (2) individuos de la especie nativa sauce (*Salix humboldtiana*), doce (12) individuos de la especie exótica ciprés (*Cupressus lusitanica*) y un (1) individuo de la especie espadero (*Myrsine coriaceae*), finalmente en la vereda Toldas los árboles en estas condiciones son: cinco (5) individuos de la especie exótica eucalipto (*Eucalyptus* sp.) y cinco (5) individuos de la especie nativa sauce (*Salix humboldtiana*).

En la vereda Romeral se hizo un recorrido por la vía principal, la cual, corre paralela a una quebrada, ésta presenta gran cantidad de individuos arbóreos establecidos en sus márgenes, muchos de los cuales presentan problemas relacionados con su anclaje debido a la socavación del terreno, lo que ha ocasionado a su vez, la exposición de sus raíces y la consecuente inclinación de los mismos por la pérdida de anclaje radicular, lo anterior, representa un riesgo para la fuente hídrica y para las personas que transitan la vía contigua, ya que, en caso de producirse eventos de volcamiento los residuos vegetales pueden generar un taponamiento de la corriente hídrica y su posterior desbordamiento o también pueden caer sobre los transeúntes de la vía contigua. Los árboles que presentan estas condiciones corresponden a: catorce (14) individuos de la especie nativa sauce (*Salix humboldtiana*), un (1) individuo de la especie nativa aliso (*Alnus acuminata*), seis (6) individuos de la especie urapán (*Fraxinus chinensis*), un (1) individuo de la especie nativa yarumo (*Cecropia* sp.), cuatro (4) individuos de la especie nativa drago (*Croton magdalenensis*), doce (12) individuos de la especie acacia negra (*Acacia melanoxylon*), cuatro (4) individuos de la especie exótica ciprés (*Cupressus lusitanica*), un (1) individuo de la especie exótica acacia gris (*Acacia decurrens*), dos (2) individuos de la especie nativa guásimo de tierra fría (*Cordia barbata*), un (1) individuo de la especie nativa siete cueros (*Tibouchina lepidota*), un (1) individuo de la especie nativa borrachero (*Datura* sp.) y tres (3) individuos de la especie nativa chilco colorado (*Escallonia paniculata*).

En la vereda La Clara se llevó a cabo la visita al predio donde funciona el centro de bienestar animal del Municipio de Guame, allí fueron encontrados dieciocho (18) individuos de la especie exótica acacia negra (*Acacia melanoxylon*), los cuales, son producto de una regeneración natural, en la cual, actualmente la densidad de árboles es muy alta, por tanto, muchos de ellos presentan un tallo muy elongado y un diámetro normal muy pequeño. La gran mayoría de estos árboles se encuentran establecidos en un terreno con pendiente moderada, el cual, se ubica contiguo a la entrada al predio. Esta ubicación ha hecho que algunos

de estos árboles se establezcan en el borde del talud que linda con la vía de ingreso, presentando así raíces expuestas e inclinaciones que ponen en peligro su estabilidad.

En la vereda La Clara se hizo un recorrido específicamente a dos sitios, uno de ellos junto al tanque del acueducto La Clarita, allí se encontraron dos (2) individuos de la especie exótica ciprés (*Cupressus lusitanica*) que tienen un alto riesgo de volcamiento, pues, ambos presentan una inclinación pronunciada hacia la vía contigua. El siguiente sitio visitado corresponde al que está contiguo a la portería de la finca identificada con el número 512 "San Mateo", allí, se encontró un (1) individuo de la especie nativa chirlobirto (*Tecoma stans*), el cual, se encuentra establecido en la parte alta de un pequeño talud, actualmente presenta una inclinación muy pronunciada y sus raíces se encuentran expuestas, además, se observa que ha venido cediendo, puesto que, ha ocasionado daños a los muros de la cerca de la finca contigua.

Las especies objeto de aprovechamiento no presentan veda a nivel nacional o regional y como ya se estableció, no hacen parte de una formación boscosa (natural, corredor y/o riparia), por tanto, con su erradicación no se afecta de forma significativa un entorno ecológicamente relevante.

La madera producto del aprovechamiento puede ser transportada fuera del predio para su disposición final.

3.4 La Cuenca del Río Negro a la cual pertenece la Microcuenca donde están los diferentes predios objeto de solicitud, fue ordenada bajo la Resolución No. 112-7296 21/12/2017.

3.5 No se tiene conocimiento de que se hayan llevado a cabo aprovechamientos previos a esta solicitud.

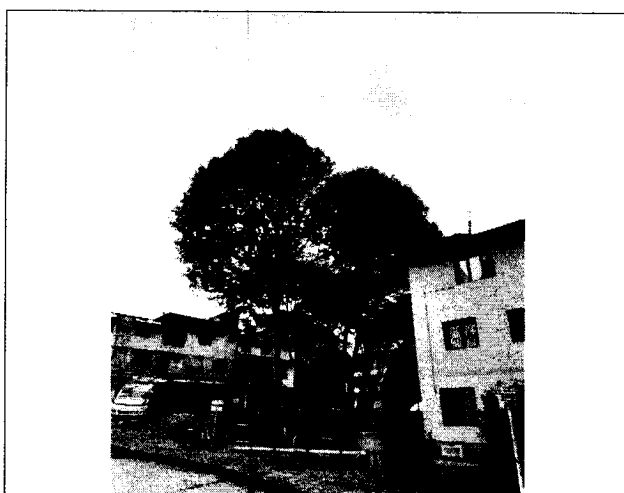
3.6 Revisión de las especies y los volúmenes y análisis de la información:

Sitio	Familia	Nombre científico	Nombre común	Altura promedio (m)	Diámetro promedio (m)	Cantidad	Volumen total (m³)	Volumen comercial (m³)	Tipo de aprovechamiento (tala, trasplante, poda)
Barrio Santo Tomás	Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	Pino pátula	11.0	0.5	1	1.941	1.588	Tala
	Salicaceae	<i>Salix humboldtiana</i>	Sauce	8.7	0.5	3	3.745	2.344	Tala
	Betulaceae	<i>Alnus acuminata</i>	Aliso	9.0	0.2	2	0.705	0.412	Tala
	Littraceae	<i>Lafoensia acuminata</i>	Guayacán de Manizales	7.0	0.4	2	2.154	1.783	Tala
	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Falso laurel	NA	NA	1	NA	NA	Poda
	Fabaceae	<i>Senna pistaciifolia</i>	Alcaparro	8.9	0.3	3	4.843	3.694	Tala
	Fabaceae	<i>Senna pistaciifolia</i>	Alcaparro	NA	NA	1	NA	NA	Poda
	Oleaceae	<i>Fraxinus chinensis</i>	Urapán	13.0	0.6	2	7.012	5.393	Tala
Barrio La Cabaña	Myrtaceae	<i>Eucalyptus sp.</i>	Eucalipto	9.5	0.3	3	3.892	3.292	Tala
	Oleaceae	<i>Fraxinus chinensis</i>	Urapán	8.0	0.3	1	0.515	0.450	Tala
	Euforbiaceae	<i>Croton magdalenensis</i>	Drago	8.0	0.4	2	1.458	0.911	Tala
	Fabaceae	<i>Acacia melanoxylon</i>	Acacia negra	10.0	0.4	1	0.956	0.478	Tala

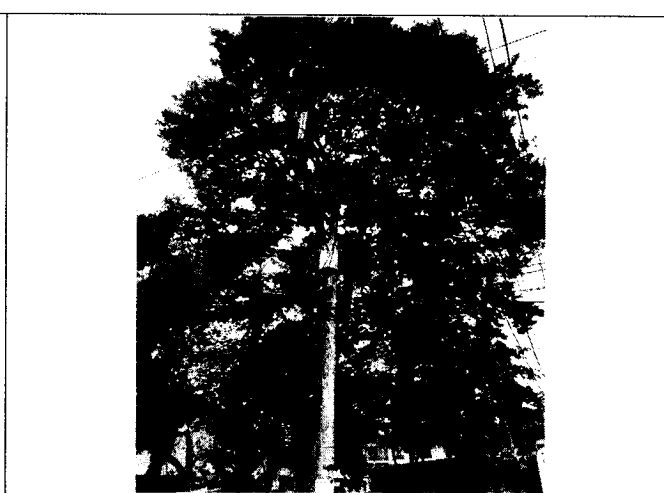
Liceo Santo Tomás	Cecropiaceae	Cecropia sp.	Yarumo	8.0	0.3	2	1.068	0.668	Tala
Barrio San Antonio - Comfama	Myrtaceae	Eucalyptus sp.	Eucalipto	11.0	0.4	1	1.996	1.815	Tala
	Arecaceae	Archontophoenix cunninghamiana	Palma Payanesa	8.0	0.3	2	0.941	0.824	Tala
Urb. La Brizuela.	Myrtaceae	Eucalyptus sp.	Eucalipto	10.6	0.3	24	20.572	16.328	Tala
	Cupressaceae	Cupressus lusitanica	Ciprés	9.0	0.3	1	1.137	0.887	Tala
Frente Parque Ambiental San Francisco	Bignoniaceae	Spathodea campanulata	Tulipán Africano	9.3	0.3	3	1.283	1.079	Tala
	Lauraceae	Persea americana	Aguacate	6.0	0.3	1	0.339	0.283	Tala
Sector los Yarumos (Wilson Isaza)	Salicaceae	Salix humboldtiana	Sauce	8.0	0.7	1	5.290	2.645	Tala
	Euforbiaceae	Croton magdalenensis	Drago	8.0	0.3	1	1.653	1.033	Tala
Vereda La Cabaña	Myrtaceae	Eucalyptus sp.	Eucalipto	9.0	0.3	5	3.700	2.260	Tala
	Pinaceae	Pinus patula	Pino pátula	11.2	0.4	6	5.617	4.700	Tala
	Betulaceae	Alnus acuminata	Aliso	7.0	0.2	1	0.143	0.102	Tala
	Cupressaceae	Cupressus lusitanica	Ciprés	6.5	0.2	6	1.361	0.573	Tala
Vereda El Salado	Salicaceae	Salix humboldtiana	Sauce	9.0	0.3	1	0.443	0.394	Tala
	Fabaceae	Senna pistaciifolia	Alcaparro	10.0	0.2	4	2.076	1.398	Tala
	Oleaceae	Fraxinus chinensis	Urapán	11.0	0.3	1	0.622	0.565	Tala
	Euforbiaceae	Croton magdalenensis	Drago	8.4	0.2	14	4.624	4.079	Tala
	Fabaceae	Acacia melanoxydon	Acacia negra	9.6	0.3	17	10.489	9.177	Tala
	Cupressaceae	Cupressus lusitanica	Ciprés	9.3	0.3	3	1.408	1.203	Tala
	Fabaceae	Senna pistaciifolia	Alcaparro	NA	NA	2	NA	NA	Poda
	Euforbiaceae	Croton magdalenensis	Drago	NA	NA	2	NA	NA	Poda
Vereda El Sango	Salicaceae	Salix humboldtiana	Sauce	10.3	0.5	18	39.883	31.701	Tala
	Oleaceae	Fraxinus chinensis	Urapán	10.0	0.5	1	1.448	1.158	Tala
	Euforbiaceae	Croton magdalenensis	Drago	9.0	0.3	1	0.443	0.394	Tala
	Cupressaceae	Cupressus lusitanica	Ciprés	8.3	0.5	7	18.665	14.055	Tala
	Saxifragaceae	Escallonia paniculata	Chilco colorado	6.0	0.3	1	0.296	0.246	Tala

	Cupressaceae	Cupressus lusitanica	Ciprés	NA	NA	1	NA	NA	Poda
Vereda Garrido	Myrtaceae	Eucalyptus sp.	Eucalipto	11.5	0.5	2	5.505	4.624	Tala
	Salicaceae	Salix humboldtiana	Sauce	9.8	0.5	4	7.005	5.234	Tala
Vereda Hojas Anchas	Myrtaceae	Eucalyptus sp.	Eucalipto	13.7	0.9	3	34.562	27.692	Tala
	Pinaceae	Pinus patula	Pino pátula	12.2	0.3	6	6.540	5.174	Tala
	Salicaceae	Salix humboldtiana	Sauce	12.0	0.6	2	4.850	4.305	Tala
	Cupressaceae	Cupressus lusitanica	Ciprés	9.3	0.3	12	10.663	8.687	Tala
	Myrsinaceae	Myrsine coriacea	Espadero	6.0	0.1	1	0.064	0.053	Tala
Vereda Toldas	Myrtaceae	Eucalyptus sp.	Eucalipto	11.6	0.5	5	11.253	9.203	Tala
	Salicaceae	Salix humboldtiana	Sauce	9.5	0.3	5	6.740	5.433	Tala
Vereda Romeral	Salicaceae	Salix humboldtiana	Sauce	9.4	0.6	13	29.176	20.288	Tala
	Betulaceae	Alnus acuminata	Aliso	7.0	0.2	1	0.233	0.166	Tala
	Oleaceae	Fraxinus chinensis	Urapán	7.7	0.2	6	2.508	1.715	Tala
	Cecropiaceae	Cecropia sp.	Yarumo	7.0	0.2	1	0.307	0.219	Tala
	Euforbiaceae	Croton magdalenensis	Drago	7.0	0.2	3	1.071	0.805	Tala
	Fabaceae	Acacia melanoxyton	Acacia negra	10.3	0.3	12	9.208	7.445	Tala
	Cupressaceae	Cupressus lusitanica	Ciprés	10.0	0.3	4	3.865	3.162	Tala
	Fabaceae	Acacia decurrens	Acacia gris	10.0	0.3	1	0.684	0.547	Tala
	Boraginaceae	Cordia barbata	Guácimo de tierra fría	8.5	0.3	2	0.733	0.484	Tala
	Melastomataceae	Tibouchina lepidota	Siete cueros	5.0	0.2	1	0.071	0.057	Tala
	Solanaceae	Datura sp.	Borrachero	6.0	0.2	1	0.151	0.101	Tala
	Saxifragaceae	Escallonia paniculata	Chilco colorado	6.3	0.2	3	0.658	0.386	Tala
	Salicaceae	Salix humboldtiana	Sauce	NA	NA	1	NA	NA	Poda
	Euforbiaceae	Croton magdalenensis	Drago	NA	NA	1	NA	NA	Poda
Vereda La Clara	Cupressaceae	Cupressus lusitanica	Ciprés	10.0	0.2	2	0.636	0.509	Tala
	Bignoniaceae	Tecoma stans	Chirlobirlo	5.0	0.1	1	0.188	0.151	Tala
Vereda El Molino	Fabaceae	Acacia melanoxyton	Acacia negra	8.6	0.8	18	91.407	71.418	Tala
TOTAL						260	371.668	285.105	

3.7 Registro Fotográfico:



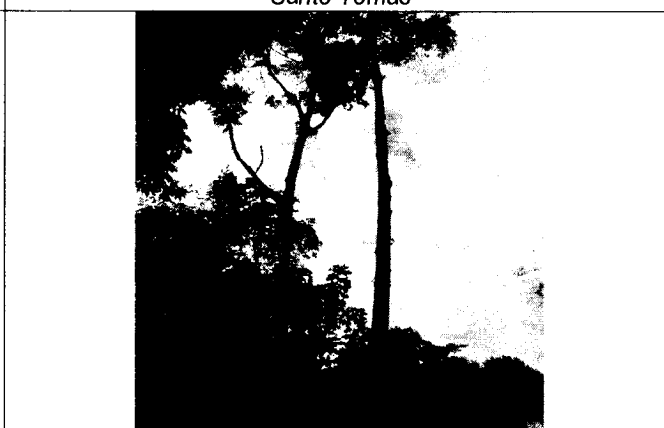
Urapanes cerca de vivienda – Barrio Santo Tomás



Guayacán de Manizales sobre redes eléctricas – Barrio Santo Tomás



Drago sobre terreno socavado por quebrada La Mosca – Barrio La Cabaña



Eucaliptos en retiro de la quebrada La Mosca – Barrio La Cabaña



Yarumos en mal estado fitosanitario y con ramas sobre edificaciones – Liceo Santo Tomás



Eucalipto con múltiples ramificaciones y con cercanía a vías, viviendas y redes eléctricas – Barrio San Antonio



Palma Payanosa con hojas sobre techo y sobre redes eléctricas – Barrio San Antonio sector Comfama



Eucaliptos sobre terreno de alta pendiente y con signos de erosión – Urbanización La Brizuela



Tulipán Africano con cercanía a viviendas y redes – Frente a Parque Ambiental San Francisco



Aguacate en con daños en tronco principal y regular estado fitosanitario - Frente a Parque Ambiental San Francisco

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Drago a orillas de la quebrada La Mosca – Sector los Yarumos



Sauce a orillas de la quebrada La Mosca – Sector Los Yarumos



Ciprés y eucalipto en terreno socavado a un costado de la vía principal – Vereda La Cabaña sector El Corralito



Pátulas sobre terreno erosionado a un costado de la vía principal - Vereda La Cabaña sector El Corralito



Acacias en mal estado fitosanitario y sobre terreno socavado por la quebrada – Vereda El Salado parte baja



Drago inclinado por estar en terreno de alta pendiente - Vereda El Salado parte baja



Cipreses sobre terreno inestable – Vereda El Sango



Sauce con inclinación muy pronunciada – Vereda El Sango



Eucalipto y sauce a orillas de la quebrada La Mosca – Vereda Garrido



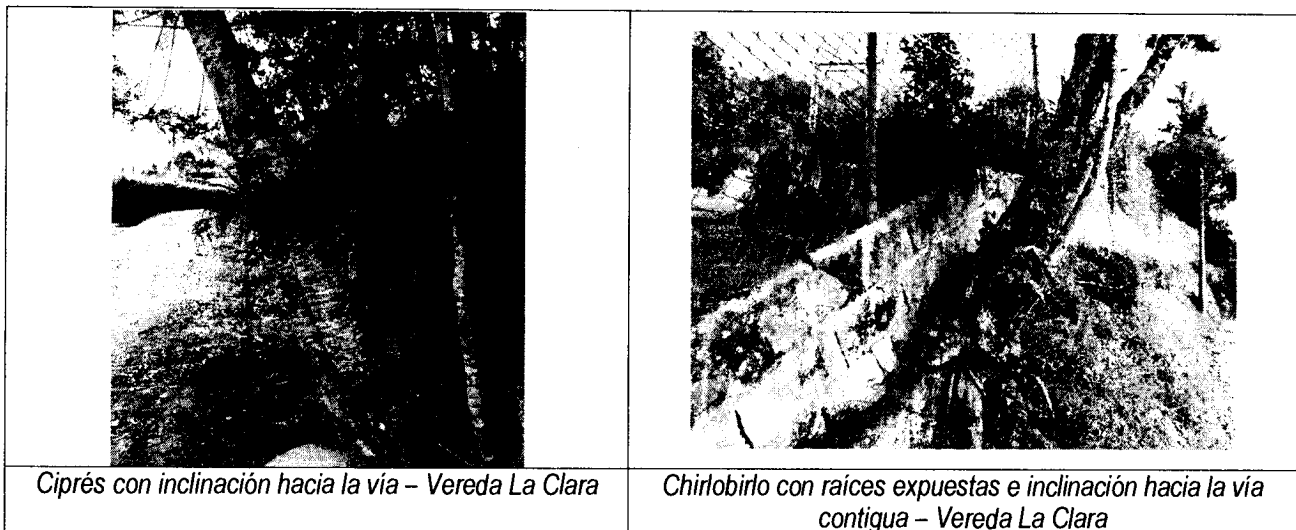
Sauce muy inclinado en la orilla de la quebrada La Mosca – Vereda Garrido



Drago con raíces expuestas e inclinado sobre cauce de la quebrada – Vereda Romeral



Acacia con pérdida de anclaje radicular y problema fitosanitario – Vereda Romeral



4 CONCLUSIONES:

4.1 Técnicamente se considera que el Permiso para **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS** propuesto para los predios urbanos y rurales en espacio público del Municipio de Guame es viable mediante los procedimientos de tala y poda, para las siguientes especies:

Sitio	Familia	Nombre científico	Nombre común	Altura promedio (m)	Diámetro promedio (m)	Cantidad	Volumen total (m ³)	Volumen comercial (m ³)	Tipo de aprovechamiento (tala, trasplante, poda)
Barrio Santo Tomás	Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	Pino pátula	11.0	0.5	1	1.941	1.588	Tala
	Salicaceae	<i>Salix humboldtiana</i>	Sauce	8.7	0.5	3	3.745	2.344	Tala
	Betulaceae	<i>Alnus acuminata</i>	Aliso	9.0	0.2	2	0.705	0.412	Tala
	Litaceae	<i>Lafoensia acuminata</i>	Guayacán de Manizales	7.0	0.4	2	2.154	1.783	Tala
	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Falso laurel	NA	NA	1	NA	NA	Poda
	Fabaceae	<i>Senna pistaciifolia</i>	Alcaparro	8.9	0.3	3	4.843	3.694	Tala
	Fabaceae	<i>Senna pistaciifolia</i>	Alcaparro	NA	NA	1	NA	NA	Poda
	Oleaceae	<i>Fraxinus chinensis</i>	Urapán	13.0	0.6	2	7.012	5.393	Tala
Barrio La Cabaña	Myrtaceae	<i>Eucalyptus sp.</i>	Eucalipto	9.5	0.3	3	3.892	3.292	Tala
	Oleaceae	<i>Fraxinus chinensis</i>	Urapán	8.0	0.3	1	0.515	0.450	Tala
	Euforbiaceae	<i>Croton magdalenensis</i>	Drago	8.0	0.4	2	1.458	0.911	Tala
	Fabaceae	<i>Acacia melanoxylon</i>	Acacia negra	10.0	0.4	1	0.956	0.478	Tala
Liceo Santo	Cecropiaceae	<i>Cecropia sp.</i>	Yarumo	8.0	0.3	2	1.068	0.668	Tala

Tomás									
Barrio San Antonio - Comfama	Myrtaceae	<i>Eucalyptus sp.</i>	Eucalipto	11.0	0.4	1	1.996	1.815	Tala
	Arecaceae	<i>Archontophoenix cunninghamiana</i>	Palma Payanesa	8.0	0.3	2	0.941	0.824	Tala
Urb. La Brizuela.	Myrtaceae	<i>Eucalyptus sp.</i>	Eucalipto	10.6	0.3	24	20.572	16.328	Tala
	Cupressaceae	<i>Cupressus lusitanica</i>	Ciprés	9.0	0.3	1	1.137	0.887	Tala
Frente Parque Ambiental San Francisco	Bignoniaceae	<i>Spathodea campanulata</i>	Tulipán Africano	9.3	0.3	3	1.283	1.079	Tala
	Lauraceae	<i>Persea americana</i>	Aguacate	6.0	0.3	1	0.339	0.283	Tala
Sector los Yarumos (Wilson Isaza)	Salicaceae	<i>Salix humboldtiana</i>	Sauce	8.0	0.7	1	5.290	2.645	Tala
	Euforbiaceae	<i>Croton magdalenensis</i>	Drago	8.0	0.3	1	1.653	1.033	Tala
Vereda La Cabaña	Myrtaceae	<i>Eucalyptus sp.</i>	Eucalipto	9.0	0.3	5	3.700	2.260	Tala
	Betulaceae	<i>Alnus acuminata</i>	Aliso	7.0	0.2	1	0.143	0.102	Tala
	Cupressaceae	<i>Cupressus lusitanica</i>	Ciprés	6.5	0.2	1	0.183	0.102	Tala
Vereda El Salado	Salicaceae	<i>Salix humboldtiana</i>	Sauce	9.0	0.3	1	0.443	0.394	Tala
	Fabaceae	<i>Senna pistaciifolia</i>	Alcaparro	10.0	0.2	4	2.076	1.398	Tala
	Oleaceae	<i>Fraxinus chinensis</i>	Urapán	11.0	0.3	1	0.622	0.565	Tala
	Euforbiaceae	<i>Croton magdalenensis</i>	Drago	8.4	0.2	14	4.624	4.079	Tala
	Fabaceae	<i>Acacia melanoxylon</i>	Acacia negra	9.6	0.3	17	10.489	9.177	Tala
	Cupressaceae	<i>Cupressus lusitanica</i>	Ciprés	9.3	0.3	3	1.408	1.203	Tala
	Fabaceae	<i>Senna pistaciifolia</i>	Alcaparro	NA	NA	2	NA	NA	Poda
Vereda El Sango	Euforbiaceae	<i>Croton magdalenensis</i>	Drago	NA	NA	2	NA	NA	Poda
	Salicaceae	<i>Salix humboldtiana</i>	Sauce	10.3	0.5	18	39.883	31.701	Tala
	Oleaceae	<i>Fraxinus chinensis</i>	Urapán	10.0	0.5	1	1.448	1.158	Tala
	Euforbiaceae	<i>Croton magdalenensis</i>	Drago	9.0	0.3	1	0.443	0.394	Tala
	Cupressaceae	<i>Cupressus lusitanica</i>	Ciprés	8.3	0.5	7	18.665	14.055	Tala
	Saxifragaceae	<i>Escallonia paniculata</i>	Chilco colorado	6.0	0.3	1	0.296	0.246	Tala
Vereda Garrido	Cupressaceae	<i>Cupressus lusitanica</i>	Ciprés	NA	NA	1	NA	NA	Poda
	Myrtaceae	<i>Eucalyptus sp.</i>	Eucalipto	11.5	0.5	2	5.505	4.624	Tala
	Salicaceae	<i>Salix</i>	Sauce	9.8	0.5	4	7.005	5.234	Tala

		<i>humboldtiana</i>							
Vereda Hojas Anchas	Myrtaceae	<i>Eucalyptus sp.</i>	Eucalipto	13.7	0.9	3	34.562	27.692	Tala
	Salicaceae	<i>Salix humboldtiana</i>	Sauce	12.0	0.6	2	4.850	4.305	Tala
	Cupressaceae	<i>Cupressus lusitanica</i>	Ciprés	9.3	0.3	3	6.189	5.226	Tala
Vereda Toldas	Myrtaceae	<i>Eucalyptus sp.</i>	Eucalipto	11.6	0.5	5	11.253	9.203	Tala
	Salicaceae	<i>Salix humboldtiana</i>	Sauce	9.5	0.3	5	6.740	5.433	Tala
Vereda Romeral	Salicaceae	<i>Salix humboldtiana</i>	Sauce	9.4	0.6	13	29.176	20.288	Tala
	Betulaceae	<i>Alnus acuminata</i>	Aliso	7.0	0.2	1	0.233	0.166	Tala
	Oleaceae	<i>Fraxinus chinensis</i>	Urapán	7.7	0.2	6	2.508	1.715	Tala
	Cecropiaceae	<i>Cecropia sp.</i>	Yarumo	7.0	0.2	1	0.307	0.219	Tala
	Euforbiaceae	<i>Croton magdalenensis</i>	Drago	7.0	0.2	3	1.071	0.805	Tala
	Fabaceae	<i>Acacia melanoxylon</i>	Acacia negra	10.3	0.3	12	9.208	7.445	Tala
	Cupressaceae	<i>Cupressus lusitanica</i>	Ciprés	10.0	0.3	4	3.865	3.162	Tala
	Fabaceae	<i>Acacia decurrens</i>	Acacia gris	10.0	0.3	1	0.684	0.547	Tala
	Boraginaceae	<i>Cordia barbata</i>	Guácimo de tierra fría	8.5	0.3	2	0.733	0.484	Tala
	Melastomataceae	<i>Tibouchina lepidota</i>	Siete cueros	5.0	0.2	1	0.071	0.057	Tala
	Solanaceae	<i>Datura sp.</i>	Borrachero	6.0	0.2	1	0.151	0.101	Tala
	Saxifragaceae	<i>Escallonia paniculata</i>	Chilco colorado	6.3	0.2	3	0.658	0.386	Tala
	Salicaceae	<i>Salix humboldtiana</i>	Sauce	NA	NA	1	NA	NA	Poda
Euforbiaceae	<i>Croton magdalenensis</i>	Drago	NA	NA	1	NA	NA	Poda	
Vereda La Clara	Cupressaceae	<i>Cupressus lusitanica</i>	Ciprés	10.0	0.2	2	0.636	0.509	Tala
	Bignoniaceae	<i>Tecoma stans</i>	Chirlobirlo	5.0	0.1	1	0.188	0.151	Tala
Vereda El Molino	Fabaceae	<i>Acacia melanoxylon</i>	Acacia negra	8.6	0.8	18	91.407	71.418	Tala
TOTAL						233	353.676	271.770	

4.2 Técnicamente se considera que **NO ES VIABLE** el aprovechamiento forestal del árbol aislado de los siguientes árboles ubicados en lindero con predios privados en las veredas La Cabaña sector el corralito y vereda Hojas Anchas del Municipio de Guarne, para las siguientes especies:

Sector	Familia	Nombre científico	Nombre común	Cantidad
La Cabaña sector el corralito	Cupressaceae	<i>Cupressus lusitanica</i>	Ciprés	5
La Cabaña sector el corralito	Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	Pátula	6
Vereda Hojas Anchas	Cupressaceae	<i>Cupressus lusitanica</i>	Ciprés	9
Vereda Hojas Anchas	Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	Pátula	6
Vereda Hojas Anchas	Myrsinaceae	<i>Myrsine coriacea</i>	Espadero	1

4.3 Todos los individuos arbóreos objeto de la solicitud son árboles adultos, algunos de ellos en la parte más alta de su ciclo de vida, por tanto presentan alturas considerables, tallos, ramas y raíces de gran porte, además algunos de ellos presentan raíces expuestas por su ubicación en taludes con signos de erosión o en la llanura de inundación de varias quebradas, además, muchos de ellos presentan inclinaciones hacia vías, andenes o fuentes hídricas y algunas ramas entran en contacto con infraestructuras como viviendas, redes de distribución de energía eléctrica y de comunicaciones, por estos motivos se considera pertinente su erradicación mediante el procedimiento de tala con el fin de prevenir la ocurrencia de eventos de volcamiento o desprendimiento de ramas que puedan afectar a personas y obras de infraestructura o en su defecto su intervención mediante el procedimiento de poda para aquellos árboles para los cuales se identificó en campo que era factible el mismo.

Durante el recorrido se encontraron varios individuos que, aunque actualmente representan un peligro potencial por su ubicación sobre terreno de alta pendiente con signos de erosión, condiciones fitosanitarias regulares, entre otras, se encuentran en linderos con predios de propiedad privada y por tanto es necesario que para ellos se inicie un nuevo trámite adjuntando el formulario de solicitud de aprovechamiento y la respectiva autorización del propietario o propietarios de los predios privados en cuyos linderos se encuentran establecidos estos árboles o que en su defecto sean estos mismos propietarios quienes realicen el trámite ante la Corporación.

4.4 La información entregada por la Persona Jurídica MUNICIPIO DE GUARNE con NIT 890.982.055-7, a través de su representante legal el señor SNEYDER WILLINGTON QUICENO MARIN, identificado con Cédula de Ciudadanía número 70.755.386, es suficiente para emitir concepto de viabilidad ambiental para la intervención de los Árboles Aislados.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que el artículo 80 ibídem, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución

(...)"

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos,"

El artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015., señala, Titular de la solicitud "si se trata de árboles ubicados en predios de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario, quien debe probar su calidad de tal, o por el tenedor con autorización del propietario. Si la solicitud es allegada por persona distinta al propietario alegando daño o peligro causado por los árboles

ubicados en predios vecinos, solo procederá a otorgar autorización para talarlos, previa decisión de la autoridad competente para conocer esta clase de litigios.”

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

En virtud de lo anterior y acogiendo lo establecido en el **Informe Técnico N° 131-0767 del 03 de mayo de 2019**, este despacho considera procedente otorgar el permiso de aprovechamiento de árboles aislados, consistente en intervenir mediante el sistema de tala doscientos veinticuatro (224) individuos, y mediante el sistema de poda nueve (9) individuos, el cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto, ya que generan riesgo en caso de evento de volcamiento.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta en el cargo para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

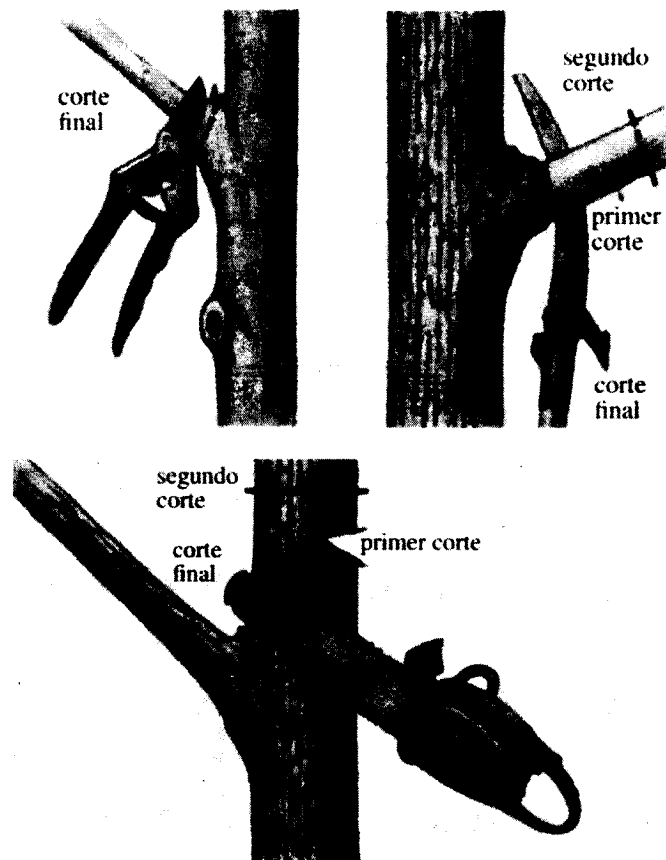
ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR el APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS, al MUNICIPIO DE GUARNE, con Nit N° 890.982.055-7, a través de su representante legal el señor Alcalde SNEYDER QUICENO MARIN, identificado con cédula de ciudadanía número 70.755.386, o quien haga sus veces al momento, para realizar la TALA y la PODA, en beneficio de varios individuos arbóreos ubicados en zona urbana y rural del municipio de Guarne, de las especies que se relacionan a continuación:

Sitio	Familia	Nombre científico	Nombre común	Altura promedio (m)	Diámetro promedio (m)	Cantidad	Volumen total (m³)	Volumen comercial (m³)	Tipo de aprovechamiento (tala, trasplante, poda)
Barrio Santo Tomás	Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	Pino pátula	11.0	0.5	1	1.941	1.588	Tala
	Salicaceae	<i>Salix humboldtiana</i>	Sauce	8.7	0.5	3	3.745	2.344	Tala
	Betulaceae	<i>Alnus acuminata</i>	Aliso	9.0	0.2	2	0.705	0.412	Tala
	Litraceae	<i>Lafoensia acuminata</i>	Guayacán de Manizales	7.0	0.4	2	2.154	1.783	Tala
	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Falso laurel	NA	NA	1	NA	NA	Poda
	Fabaceae	<i>Senna pistaciifolia</i>	Alcaparro	8.9	0.3	3	4.843	3.694	Tala
	Fabaceae	<i>Senna pistaciifolia</i>	Alcaparro	NA	NA	1	NA	NA	Poda
	Oleaceae	<i>Fraxinus chinensis</i>	Urapán	13.0	0.6	2	7.012	5.393	Tala
Barrio La Cabaña	Myrtaceae	<i>Eucalyptus sp.</i>	Eucalipto	9.5	0.3	3	3.892	3.292	Tala
	Oleaceae	<i>Fraxinus chinensis</i>	Urapán	8.0	0.3	1	0.515	0.450	Tala
	Euforbiaceae	<i>Croton magdalenensis</i>	Drago	8.0	0.4	2	1.458	0.911	Tala

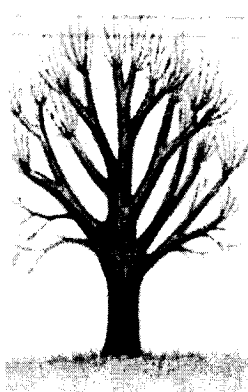
	Fabaceae	<i>Acacia melanoxylon</i>	Acacia negra	10.0	0.4	1	0.956	0.478	Tala
Liceo Santo Tomás	Cecropiaceae	<i>Cecropia sp.</i>	Yarumo	8.0	0.3	2	1.068	0.668	Tala
Barrio San Antonio - Comfama	Myrtaceae	<i>Eucalyptus sp.</i>	Eucalipto	11.0	0.4	1	1.996	1.815	Tala
	Arecaceae	<i>Archontophoenix cunninghamiana</i>	Palma Payanesa	8.0	0.3	2	0.941	0.824	Tala
Urb. La Brizuela.	Myrtaceae	<i>Eucalyptus sp.</i>	Eucalipto	10.6	0.3	24	20.572	16.328	Tala
	Cupressaceae	<i>Cupressus lusitanica</i>	Ciprés	9.0	0.3	1	1.137	0.887	Tala
Frente Parque Ambiental San Francisco	Bignoniaceae	<i>Spathodea campanulata</i>	Tulipán Africano	9.3	0.3	3	1.283	1.079	Tala
	Lauraceae	<i>Persea americana</i>	Aguacate	6.0	0.3	1	0.339	0.283	Tala
Sector los Yarumos (Wilson Isaza)	Salicaceae	<i>Salix humboldtiana</i>	Sauce	8.0	0.7	1	5.290	2.645	Tala
	Euforbiaceae	<i>Croton magdalenensis</i>	Drago	8.0	0.3	1	1.653	1.033	Tala
Vereda La Cabaña	Myrtaceae	<i>Eucalyptus sp.</i>	Eucalipto	9.0	0.3	5	3.700	2.260	Tala
	Betulaceae	<i>Alnus acuminata</i>	Aliso	7.0	0.2	1	0.143	0.102	Tala
	Cupressaceae	<i>Cupressus lusitanica</i>	Ciprés	6.5	0.2	1	0.183	0.102	Tala
Vereda El Salado	Salicaceae	<i>Salix humboldtiana</i>	Sauce	9.0	0.3	1	0.443	0.394	Tala
	Fabaceae	<i>Senna pistaciifolia</i>	Alcaparro	10.0	0.2	4	2.076	1.398	Tala
	Oleaceae	<i>Fraxinus chinensis</i>	Urapán	11.0	0.3	1	0.622	0.565	Tala
	Euforbiaceae	<i>Croton magdalenensis</i>	Drago	8.4	0.2	14	4.624	4.079	Tala
	Fabaceae	<i>Acacia melanoxylon</i>	Acacia negra	9.6	0.3	17	10.489	9.177	Tala
	Cupressaceae	<i>Cupressus lusitanica</i>	Ciprés	9.3	0.3	3	1.408	1.203	Tala
	Fabaceae	<i>Senna pistaciifolia</i>	Alcaparro	NA	NA	2	NA	NA	Poda
	Euforbiaceae	<i>Croton magdalenensis</i>	Drago	NA	NA	2	NA	NA	Poda
Vereda El Sango	Salicaceae	<i>Salix humboldtiana</i>	Sauce	10.3	0.5	18	39.883	31.701	Tala
	Oleaceae	<i>Fraxinus chinensis</i>	Urapán	10.0	0.5	1	1.448	1.158	Tala
	Euforbiaceae	<i>Croton magdalenensis</i>	Drago	9.0	0.3	1	0.443	0.394	Tala
	Cupressaceae	<i>Cupressus lusitanica</i>	Ciprés	8.3	0.5	7	18.665	14.055	Tala

	Saxifragaceae	<i>Escallonia paniculata</i>	Chilco colorado	6.0	0.3	1	0.296	0.246	Tala
	Cupressaceae	<i>Cupressus lusitanica</i>	Ciprés	NA	NA	1	NA	NA	Poda
Vereda Garrido	Myrtaceae	<i>Eucalyptus sp.</i>	Eucalipto	11.5	0.5	2	5.505	4.624	Tala
	Salicaceae	<i>Salix humboldtiana</i>	Sauce	9.8	0.5	4	7.005	5.234	Tala
Vereda Hojas Anchas	Myrtaceae	<i>Eucalyptus sp.</i>	Eucalipto	13.7	0.9	3	34.562	27.692	Tala
	Salicaceae	<i>Salix humboldtiana</i>	Sauce	12.0	0.6	2	4.850	4.305	Tala
	Cupressaceae	<i>Cupressus lusitanica</i>	Ciprés	9.3	0.3	3	6.189	5.226	Tala
Vereda Toldas	Myrtaceae	<i>Eucalyptus sp.</i>	Eucalipto	11.6	0.5	5	11.253	9.203	Tala
	Salicaceae	<i>Salix humboldtiana</i>	Sauce	9.5	0.3	5	6.740	5.433	Tala
Vereda Romeral	Salicaceae	<i>Salix humboldtiana</i>	Sauce	9.4	0.6	13	29.176	20.288	Tala
	Betulaceae	<i>Alnus acuminata</i>	Aliso	7.0	0.2	1	0.233	0.166	Tala
	Oleaceae	<i>Fraxinus chinensis</i>	Urapán	7.7	0.2	6	2.508	1.715	Tala
	Cecropiaceae	<i>Cecropia sp.</i>	Yarumo	7.0	0.2	1	0.307	0.219	Tala
	Euforbiaceae	<i>Croton magdalenensis</i>	Drago	7.0	0.2	3	1.071	0.805	Tala
	Fabaceae	<i>Acacia melanoxylon</i>	Acacia negra	10.3	0.3	12	9.208	7.445	Tala
	Cupressaceae	<i>Cupressus lusitanica</i>	Ciprés	10.0	0.3	4	3.865	3.162	Tala
	Fabaceae	<i>Acacia decurrens</i>	Acacia gris	10.0	0.3	1	0.684	0.547	Tala
	Boraginaceae	<i>Cordia barbata</i>	Guácimo de tierra fría	8.5	0.3	2	0.733	0.484	Tala
	Melastomataceae	<i>Tibouchina lepidota</i>	Siete cueros	5.0	0.2	1	0.071	0.057	Tala
	Solanaceae	<i>Datura sp.</i>	Borrachero	6.0	0.2	1	0.151	0.101	Tala
	Saxifragaceae	<i>Escallonia paniculata</i>	Chilco colorado	6.3	0.2	3	0.658	0.386	Tala
		Salicaceae	<i>Salix humboldtiana</i>	Sauce	NA	NA	1	NA	NA
	Euforbiaceae	<i>Croton magdalenensis</i>	Drago	NA	NA	1	NA	NA	Poda
Vereda La Clara	Cupressaceae	<i>Cupressus lusitanica</i>	Ciprés	10.0	0.2	2	0.636	0.509	Tala
	Bignoniaceae	<i>Tecoma stans</i>	Chirlobirlo	5.0	0.1	1	0.188	0.151	Tala
Vereda El Molino	Fabaceae	<i>Acacia melanoxylon</i>	Acacia negra	8.6	0.8	18	91.407	71.418	Tala
TOTAL						233	353.676	271.770	

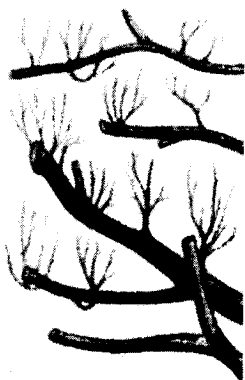
Parágrafo 1º. INFORMAR a la Entidad Municipal a través de su Representante Legal, que el tratamiento de poda debe ser realizado por personal capacitado para ello, los cortes deben ser realizados con las herramientas y técnica adecuadas para los diferentes tipos de rama:



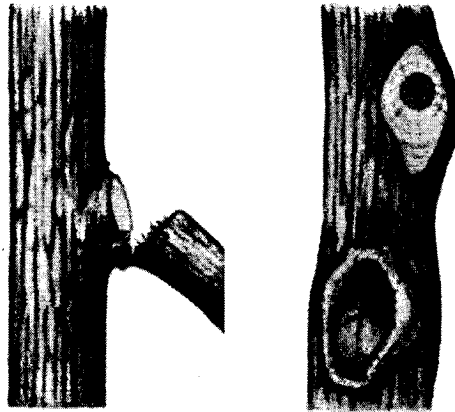
Se deben evitar prácticas como el descope (*topping*), el desmoche (B) y el despunte (A), pues, esto ocasiona deformaciones y mala cicatrización, además, los cortes deben realizarse de tal manera que no se produzcan desgarros (C), que los cortes no queden lisos (D) o que queden tocones remanetes (E):



A. Despunte

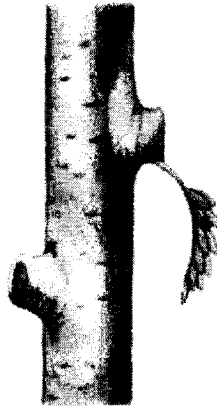


B. Desmoche



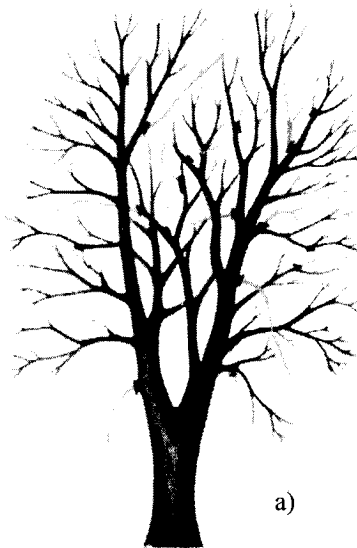
C. Desgarra la corteza

D. Cortes lisos



E. Cortes con tocones

En estos casos en particular, las podas a realizar corresponden a la denominada “adelgazamiento de copa” (a) y “poda de formación u ornamental”, el primero de ellos consiste en el corte selectivo de ramas para mejorar la penetración de la luz y la circulación del aire y el segundo consiste en la realización de cortes que permitan darle una forma determinada a la copa del árbol:



a)

Parágrafo 2º. Se le informa a la Entidad Municipal que sólo podrán aprovechar los árboles mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

Parágrafo 3º. El aprovechamiento de los árboles, tendrá un tiempo para ejecutarse de **doce (12) meses** contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. INFORMAR al señor alcalde **SNEYDER QUICENO MARIN**, en calidad de representante legal del municipio de Guarne, o quien haga sus veces al momento, que para la intervención de los árboles que se describen a continuación, ubicados en linderos con propiedad privada, deberán presentar la respectiva documentación legal. (Formulario, Folios de Matrícula Inmobiliarias, autorización escrita por parte de los titulares):

Sector	Familia	Nombre científico	Nombre común	Cantidad
La Cabaña sector el corralito	Cupressaceae	<i>Cupressus lusitanica</i>	Ciprés	5
La Cabaña sector el corralito	Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	Pátula	6
Vereda Hojas Anchas	Cupressaceae	<i>Cupressus lusitanica</i>	Ciprés	9
Vereda Hojas Anchas	Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	Pátula	6
Vereda Hojas Anchas	Myrsinaceae	<i>Myrsine coriacea</i>	Espadero	1

Parágrafo. Si la Entidad Municipal requiere la modificación de las condiciones establecidas en el presente acto administrativo, deberán ser presentadas dentro de la vigencia establecida en el artículo primero, parágrafo tercero.

ARTÍCULO TERCERO. REQUERIR al señor alcalde **SNEYDER QUICENO MARIN**, en calidad de representante legal del municipio de Guarne, o quien haga sus veces al momento, para que compensen el aprovechamiento de los árboles, para ello la Entidad Municipal cuenta con las siguientes alternativas:

1) Opción 1: Para la compensación por el aprovechamiento de los árboles, se deberá realizar la siembra de especies nativas en una relación de 1:3 para especies exóticas y de 1:4 para especies nativas, es decir por cada árbol de especie exótica aprovechado deberá plantar 3 árboles nativos y por cada árbol de especie nativa talado deberá plantar 4 árboles nativos, para un total de **768 árboles** (128 árboles x 3 y 96 árboles x 4) en este caso el interesado deberá plantar especies nativas de importancia ecológica y garantizar su sobrevivencia mediante la realización de mantenimientos durante un mínimo de 5 años. Las especies recomendadas para la siembra son: Chagualo (*Clusia multiflora*), Drago (*Croton magdalenensis*), Arrayán (*Myrcia popayanensis*), Encenillo (*Weinmannia tomentosa*), Siete cueros (*Tibouchina lepidota*), Aliso (*Alnus sp*), Pino romerón (*Nageia rospigliosii*), Cedro de montaña (*Cedrela montana*), Amarraboyo (*Meriana nobilis*), Nigüito (*Miconia caudata*), entre otros, la altura de las plántulas debe ser de 50 cm o superior. Para esta actividad de compensación no se acepta especies para setos, frutales, ornamentales o especies introducidas (Pátulas, Eucaliptos, Ciprés, etc.), como tampoco los árboles establecidos con fines paisajísticos, deberá conformar un área boscosa continua.

1.1. Una vez finalizada la siembra del material vegetal deberá informar a CORNARE. La Corporación verificará el cumplimiento de esta actividad y realizará el control y seguimiento de las acciones de mantenimiento de los árboles sembrados, teniendo en cuenta que la siembra de los árboles a futuro no perjudique las construcciones aledañas, espacios públicos, redes eléctricas, de gas o acueducto o vías.

1.2. En caso de no tener espacio suficiente para ejecutar la compensación en este mismo sitio lo puede hacer en otros, informando previamente a Cornare para su concepto.

1.2. La compensación tendrá como tiempo de ejecución **doce (12) meses** después de terminado el aprovechamiento forestal.

2. **Opción 2:** Para la compensación por el aprovechamiento del árbol, la Corporación propone lo indicado en la Resolución No. 112-6721 del 30 de noviembre de 2017, "...donde se establece los costos asociados a las actividades de compensación a través de un esquema de pago por servicios ambientales - PSA, (...) El Valor por siembra y mantenimiento de planta a todo costo (COP) es de \$16.091", en este caso el valor por compensación por los árboles es de ($\$16.091 \times 768$ árboles) = (\$12.357.888)

2.1. Para lo referente a las actividades de compensación se informa que la Corporación cuenta con un esquema de PSA, denominado BanCO2, a través del cual usted podrá cumplir con esta obligación. Para mayor información se puede comunicar al teléfono. 546 16 16 Ext 227, o al correo electrónico: info@banco2.com.

2.2. La Entidad Municipal a través de su representante legal en caso de elegir la opción de compensación a través de un esquema de PSA, deberá informar a la Corporación, en un término de seis (6) meses, para la Corporación realizar la respectiva verificación y velar por el cumplimiento de la compensación.

ARTÍCULO CUARTO. ACLARAR que compensar a través de un esquema de PSA, **es una opción y no una obligación para el usuario**, no obstante, las actividades de compensación sí son obligatorias y el usuario tendrá las siguientes opciones: realizar la compensación a través de un esquema de PSA o realizar la respectiva siembra de los individuos establecidos en el presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO. REQUERIR a La Entidad Municipal a través de su representante legal para que cumplan con las siguientes obligaciones:

1. Deberán desramar y repicar las ramas, orillos y material de desecho de los árboles talados y podados, facilitando la incorporación de este material al suelo como materia orgánica.

2. Antes de efectuar la tala y poda se debe verificar la presencia de fauna silvestre (murciélagos, aves, gecos, lagartijas, etc.) asociada a los árboles solicitados para tala y a los individuos vecinos para dar el manejo apropiado de acuerdo con las indicaciones de un profesional en el tema (biólogo, entomólogo, apicultor, etc.), las cuales deben soportarse en el estado de conservación y en los servicios ambientales prestados por la especie.

3. Realizar el procedimiento de tala y poda única y exclusivamente a las especies autorizadas en el área permitida.

4. Cornare no se hace responsable de los daños materiales y/o morales que cause el aprovechamiento forestal.

5. El área debe ser demarcada con cintas reflectivas, indicando con esto el peligro para los habitantes y visitantes.

6. Los desperdicios producto del aprovechamiento deben ser retirados del lugar y dispuestos de forma adecuada en un sitio adecuado para ello.

7. Deberán tener cuidado con la tala y la poda con proximidad a la vía pública, líneas eléctricas y casas de habitación, que en su momento deberá contar con señalización antes de que el árbol sean intervenidos y así eliminar riesgos de accidente.

8. En linderos con vecinos no se pueden erradicar árboles. En caso de hacerlo debe contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción y el respectivo permiso de Cornare.

9. Las personas que realicen la tala y la poda deben ser idóneas en este campo y contar con la seguridad social actualizada.

10. Realizar una correcta disposición de los residuos producto del aprovechamiento, en ningún caso se permite arrojarlos a las fuentes hídricas o hacer quemas.

11. Copia de la resolución debe permanecer en el sitio del aprovechamiento.

12. Antes de efectuar la tala, deberá verificar la presencia de nidos y/o madrigueras activos (con huevos, pichones o neonatos), y la presencia de fauna, señalar el árbol en el cual se encuentran, protegerlos y realizar monitoreo, hasta que los animales hayan abandonado el nido o madriguera.

ARTICULO SEXTO. INFORMAR a La Entidad Municipal a través de su representante legal que la Corporación aprobó el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Negro a través de la Resolución 112-7296 del 21 de diciembre de 2017, en la cual se localiza la actividad.

ARTICULO SEPTIMO. ADVERTIR que las normas sobre manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables previstas en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río Negro, priman sobre las disposiciones generales dispuestas en otro ordenamiento administrativo, en las reglamentaciones de corrientes, o establecidas en los permisos, concesiones, licencias y demás autorizaciones ambientales otorgadas antes de entrar en vigencia el respectivo plan de ordenación y manejo.

Parágrafo. El Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Negro, constituye norma de superior jerarquía y determinante ambiental de los planes de ordenamiento territorial de las Entidades Territoriales que la conforman y tienen jurisdicción dentro de la misma, de conformidad con la Ley 388 de 1997 artículo 10 y el artículo 2.2.3.1.5.6 del decreto 1076 de 2015.”.

ARTÍCULO OCTAVO. ADVERTIR a La Entidad Municipal a través de su representante legal que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en el presente acto administrativo, dará lugar a la adopción de las sanciones y medidas previstas en la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del trámite administrativo sancionatorio correspondiente.

Parágrafo. CORNARE realizará una visita de Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de la medida de compensación recomendada.

ARTICULO NOVENO. NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo al **MUNICIPIO DE GUARNE**, a través de su representante legal, el señor Alcalde **SNEYDER QUICENO MARIN**, o quien haga sus veces, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTICULO DECIMO. INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió éste acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTINEZ MORENO.
Director Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.318.16.2019.

Proyectó: Abogada/ Camila Botero A.

Técnico: Juan Fernando Suescún.

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento de árboles aislados.

Fecha: 20/05/2019